

Proceso Número LP-SED-002-2019

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

**440**
**07 MAYO 2019**
**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**
**Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)**, en uso de sus facultades legales, en especial el Decretos y No. 75 y 05 de 2018, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y 1075 de 2015 mediante el cual se asigna la competencia para contratar dicho servicio y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que la administración en desarrollo del cronograma de la licitación realizó las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES	FECHA DE PUBLICACION O RESPUESTA
Convocatoria Pública, Estudios Previos, Proyecto de Condiciones.	15-03-2019
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18-03-2019 A 01-04-2019
Se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones	08-04-2019
Expedición de Resolución No. 345 de fecha 08 Abril del 2019, que ordena apertura del proceso de contratación y convocatoria de Veeduría Ciudadana y publicación de pliego de condiciones definitivas	08-04-2019
Audiencia de Aclaración de Pliegos y distribución de riesgos (Art. 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015)	10-04-2019 - 11:00 a.m.
Expedición de Adenda	11-04-2019 (Art. 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015)
El día del cierre de recepción de ofertas se presentaron los siguientes proponentes: <b>DELTHACI SEGURIDAD</b>	17-04-2019
La administración público el informe de evaluación de ofertas	26-04-2019 A 03-05-2019
Audiencia pública de adjudicación, presidida por la Doctora Luz Patricua Guerra Echenique, Delegada por el señor Gobernador del Departamento, mediante Decreto 05 de 2018, en el centro Avenida Venezuela edificio Caja Agraria 4º piso de la Ciudad de Cartagena de Indias.	07-04-2019 11:00 a.m.

Que para garantizar los principios de selección objetiva, debido proceso y responsabilidad se hace necesario adjudicar el proceso al proponente que cumplió las condiciones justas, claras y objetivas descritas en el pliego de condiciones, a través del cual la entidad a través del ordenador del gasto haya escogido la oferta más favorable con la que logrará los fines de la función administrativa y la prestación continua y efectiva del servicio educativo definido en el proceso de selección.

Proceso Número LP-SED-002-2019

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

440

07 MAYO 2019

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación asciende a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNMIL NVECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. \$6.221.923.434, amparado con el Certificado de Disponibilidad No. 136 de 2019., código 2.2.1.2.1.1.002, , en el cual consta que la entidad cuenta con apropiación presupuestal suficiente de los recursos necesarios para asumir las obligaciones pecuniarias de los futuros contratos.

Que el Comité Asesor y Evaluador, asignado mediante Resolución No. 383 del 16 abril de 2019, realizó la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación Pública LP-SED-002-2019, recomendado la adjudicación a los proponentes de acuerdo al siguiente orden elegibilidad y puntuación:

PROPONENTE	PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO	COORDINADOR OPERACIÓN Y/O SUPERVISORES	VIGILANTES	MULTAS	EVALUACION ECONOMICA	Total Puntos
DELTHAC1 SEGURIDAD	190	10	100	100	200	200	800

Que de acuerdo a los factores de escogencia y calificación establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones se tuvieron en cuenta los criterios: capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, organización de los proponentes y calidad, como requisitos habilitantes y puntuables para la participación en el proceso de selección, se adjudicará así:

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

NUMERO	PROPONENTE	VALOR	PUNTAJE
I	DELTHAC I SEGURIDAD	\$4.616.478.666.00	800

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Licitación Publica No. LP-SED-002-2019, que tiene como objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988", de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones, a la EMPRESA DELTHAC I VIGILANCIA. con NIT. 804000044-0 representada legalmente PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13823484, por un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS

Proceso Número LP-SED-002-2019

"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

440

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Ley 80 de 1993 art. 24, 1150 de 2007 art. 9, Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.1.2.2.2.

VEINTIUNMIL NVECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$6.221.923.434), de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo

**ARTICULO QUINTO:** El Proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución se entiende notificada al oferente favorecido, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada el día 07 de Mayo 2019, en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar Centro Edificio Caja Agraria 4 piso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

07 MAYO 2019

Dada en Cartagena de Indias, a los

  
**HILDA HORTENCIA CASTILLO MARTÍNEZ**  
Secretario de Educación ( E )  
Delegado Gobernador de Bolívar

Vo.Bo. Erick Castro - P.U. - Coordinador Grupo Contratación \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Delanis Salas V. - Jefe Oficina Jurídica \_\_\_\_\_

Elaboró: Yenis T. - Técnico Operativo \_\_\_\_\_